

**INFORME SECRETARIAL.** Villamaría, Caldas, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez haciéndole saber que para el día 9 de marzo del 2022 se programaron sendas audiencias dentro de los procesos radicados 2019-251 y 2021-040, para el día 9 de marzo del 2022 a las 9:00 de la mañana, habiéndose programado primero la del radicado 2021-040. Sírvese proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Villamaría, Caldas, Siete (7) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2019-251

Auto:352

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, se hace necesario reprogramar la audiencia fijada para el día 9 de marzo del 2022. Se procede a FIJAR fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del G.G.P, en la que se intentará la conciliación, interrogatorio de parte, fijación de litigio, control de legalidad, decreto y práctica de pruebas, alegatos, y sentencia; para lo cual se tendrá el día **20 DE ABRIL DEL 2022 A LAS 9:00 A.M.**

Se advierte a las partes que es su obligación asistir a la audiencia para ser interrogados, so pena de presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso, conforme a lo consagrado en el numeral 3 del artículo 372 C.G del P.

PREVENIR a las partes para que de manera inmediata procedan a informar al Juzgado sus correos electrónicos, al igual que los números de celular, esto con el objeto de proceder a enviarles el día de la audiencia el link que dispondrá el área de sistemas para la realización de la misma y que se ejecutará por la aplicación lifesize de Microsoft.

**NOTIFÍQUESE**

  
**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES**  
**JUEZ**